



Ministerio de Educación

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

1734
RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 28 SEP 2011

VISTO el expediente N° 0000212/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Bromatología, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN QUÍMICA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 270/08, N° 009/09 y N° 140/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1734



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN QUÍMICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN QUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Bromatología con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.– Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del

AP
SF



Ministerio de Educación



título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*ll
T
S*

RESOLUCIÓN N° 1734

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN QUÍMICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Bromatología.

Con relación a las industrias de procesos químicos y fisicoquímicos o en la que intervengan operaciones y/o procesos industriales unitarios, el Técnico Universitario en Química está capacitado para:

- ◆ Participar en el diseño, construcción, instalación, optimización, control, inspección y mantenimiento de equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos.
- ◆ Participar en la ejecución de planes de producción y en el control operativo del proceso.
- ◆ Actuar de nexo entre la Dirección Técnica y el personal afectado a los trabajos de producción y control de calidad.
- ◆ Intervenir bajo supervisión en la realización e interpretación de análisis químicos y fisicoquímicos de materias primas, productos intermedios y finales.
- ◆ Participar en equipos interdisciplinarios para:
 - Elaboración y ejecución de proyectos de investigación.
 - Realización de estudios de factibilidad.
 - Asesoramientos técnicos.
- ◆ Colaborar con profesionales del medio en la confección de normas, patrones de tipificación, evaluación y certificación de materias primas y drogas importadas.

(Handwritten signatures and initials)



Ministerio de Educación

1734



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Bromatología.**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN QUÍMICA.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Matemática I	1° S	4	60
02	Química General	1° S	3	45
03	Problemáticas de la Realidad Contemporánea	A	2	60
04	Física I	2° S	3	45
05	Matemática II	2° S	3	45
06	Química Inorgánica	2° S	3	45
07	Laboratorio I	A	8	240

SEGUNDO AÑO:

08	Química Orgánica I	1° S	3	45
09	Física II	1° S	3	45
10	Estadística y Control de Calidad	1° S	3	45
11	Química Física	2° S	4	60
12	Química Orgánica II	2° S	3	45
13	Química Analítica General	2° S	3	45
14	Laboratorio II	A	10	300

TERCER AÑO:

15	Operaciones Unitarias I	1° S	3	45
16	Reactores Químicos	1° S	3	45
17	Química Analítica Instrumental	1° S	3	45
18	Operaciones Unitarias II	2° S	3	45
19	Control e Instrumentación de Procesos	2° S	3	45
20	Higiene y Seguridad Ambiental	2° S	3	45
21	Laboratorio III	A	10	300
22	Práctica Profesional (Durante un Semestre)	--	15	225

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Acreditar dos (2) niveles de comprensión de idioma Inglés Técnico y dos (2) niveles de Informática. A tal efecto, la Facultad ofrece los Talleres Permanentes: Inglés Técnico e Informática, para quienes no posean dichos conocimientos.
- ✓ Para cursar Segundo Año el alumno debe acreditar el Nivel I de ambas disciplinas y para el Tercer Año debe acreditar el Nivel II de dichas disciplinas.

C.R.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.920 Horas.